



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE YEPES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Yepes sobre la modificación de la "Ordenanza reguladora del horario, tasa, y el procedimiento de admisión en el Centro de Atención a la Infancia, y el servicio adicional de guardería", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 11, como sigue:

**"ARTÍCULO 11.1****SERVICIOS ESCUELA INFANTIL**

DE 0 A 2 AÑOS (De septiembre a junio)

HORARIOS	SERVICIOS	PRECIOS
8:30/9:00-13:30	Sin comida	180,00 €
7:30-15:30	Con comida	250,00 €
7:30-17:00	Servicio completo (Desayuno, comida y merienda)	270,00 €

DE 0 A 2 AÑOS (Julio)

HORARIOS	SERVICIOS	PRECIOS
7:30-14:00	Sin comida	180,00 €
7:30-14:00	Con comida	250,00 €

DE 2 a 3 AÑOS (De septiembre a junio)

HORARIOS	SERVICIOS	PRECIOS
7:30-8:30	AULA MATINAL	40,00 €
8:30-13:30	HORARIO EDUCATIVO	GRATUITO
8:30-13:30/15:30	SERVICIO CON COMEDOR	100,00 €
15:30-17:00	SERVICIO MERIENDA	30,00 €
7:30-17:00	SERVICIO COMPLETO	170,00 €

DE 2 a 3 AÑOS (Julio)

HORARIOS	SERVICIOS	PRECIOS
7:30-14:00	Sin comida	180,00 €
7:30-14:00	Con comida	250,00 €

De 0 a 3 AÑOS

DÍAS SUELTOS COMEDOR	6,00 €
<b>MATRICULA ESCUELA INFANTIL</b>	30,00 €
	Entrará en vigor para el curso 2026/2027

**SERVICIOS PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1º Y 2º EDUCACIÓN PRIMARIA CON RECOGIDA AL CEIP JUAN DE YEPES**

SERVICIO DE DESAYUNO De 7:30-8:30 (Alumnos Educación infantil)	50,00 €
SERVICIO DE COMEDOR HASTA LAS 15:30	150,00 €
SERVICIO A PARTIR DE LAS 15:30 (Alumnos Educación infantil y de 1º y 2º de Educación Primaria)	170,00 €
SERVICIO DÍAS SUELTOS DE DESAYUNO	6,00 €
SERVICIO DÍAS SUELTOS DE COMIDA	10,00 €
Estos servicios son para días lectivos del calendario escolar	



**ARTÍCULO 11.2**

a) Se establece una bonificación del 10% para hermanos en Escuela Infantil o del CEIP.

b) Se establece una bonificación del 10% para familias numerosas o monoparentales.

c) Las bonificaciones no serán acumulables."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

Yepes, 27 de agosto de 2025.-El Alcalde, Tomás Manuel Arribas Ruiz.

*N.º I.-4180*